



**Resolución Nro. CPEC-DE- 2024-001**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO**

- Que** el artículo 3 de la Constitución de la República (Constitución) establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir, así como promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio;
- Que** el artículo 266 de la Constitución otorga a los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;
- Que** el artículo 288 de la Constitución señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *“El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”*;
- Que** el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que** la Corporación de Promoción Económica ConQuito es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, conforme con lo prescrito en el literal b) del numeral 7 del artículo 1 de la LOSNCP, por cuanto receipta recursos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que** el artículo 4 de la LOSNCP señala los siguientes principios: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que** el primer inciso del artículo 22 de la LOSNCP señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que** el primer inciso del artículo 43 de la RGLOSCP señala que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”*;

**Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023), en el segundo y tercero inciso de la norma 406-02 Planificación prevé: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen*

*especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;*

- Que** mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica ConQuito (Estatuto), el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;
- Que** el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;
- Que** mediante Resolución Nro. 016-2023, adoptada en sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación de Promoción Económica - ConQuito, el 15 de septiembre de 2023, legalmente registrada mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ- 2023-0177-R de 22 de septiembre de 2023, se designó al magíster Ricardo Zambrano Pereira, como Director Ejecutivo y representante legal de ConQuito;
- Que** mediante memorando Nro. CPEQ-2024-0087-M de 15 de enero de 2024, el área de Planificación remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la matriz PAC para el periodo 2024;

**Que** mediante memorando Nro. CPEQ-2024-00XX-M de 15 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera remitió el proyecto de Plan Anual de Contratación (PAC) para consideración de la máxima autoridad; y,

En ejercicio de las atribuciones de representación legal y máxima autoridad administrativa de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, establecidos en los artículos 39 y 40 letras a) y d) del Estatuto codificado de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 de 28 de octubre de 2015:

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, para el ejercicio fiscal 2024, con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001, en el cual se prevén las contrataciones que se han planificado para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el contenido detallado en la matriz anexa a esta resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de esta entidad, la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, en los términos constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su reglamento de aplicación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de enero de 2024



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO XAVIER  
ZAMBRANO PEREIRA**

Msc. Ricardo Zambrano Pereira  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**PLAN ANUAL DE COMPRAS**

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO O BID	NÚMERO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)		
2024	730812	369900026	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA CAP	1	UNIDAD	12589.29000		S		NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730105	841310016	SERVICIO	SERVICIO DE PLANES CELULARES PARA COMUNIC	1	UNIDAD	687.50000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730805	321310018	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA	1	UNIDAD	3571.43000		S		NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730404	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y	1	UNIDAD	446.43000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730406	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	1	UNIDAD	178.57000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730813	442511011	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PAR	1	UNIDAD	223.21000		S		NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730202	643350111	SERVICIO	SERVICIO DE FLETES PARA TRASLADO DE BIENES	1	UNIDAD	410.71000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS	1	UNIDAD	21214.29000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730814	0151002242	BIEN	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PLÁNTULAS DE PILÓN	1	UNIDAD	19950.00000	S			NO NORMA	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730803	333100011	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	6500.00000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730208	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS IN	1	UNIDAD	93885.00000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES (INTERIORE	1	UNIDAD	38000.00000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730418	964210112	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	1	UNIDAD	3967.32000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730204	859400011	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCÁNER ME	1	UNIDAD	8500.00000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730204	838200116	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMA	1	UNIDAD	40000.00000	S			NO NORMA	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730405	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COI	1	UNIDAD	12000.00000	S			NO NORMA	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN		
2024	730804	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA	1	UNIDAD	2232.14000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730805	321310018	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA	1	UNIDAD	3571.43000		S		NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730811	429921416	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERÍA P	1	UNIDAD	892.85000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN	1	UNIDAD	150000.00000	S			NO NORMA	NO	COTIZACI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730207	836100011	SERVICIO	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y ELABORACIÓN	1	UNIDAD	30000.00000	S			NO NORMA	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730241	873400035	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS TRADICION	1	UNIDAD	5850.00000		S		NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730241	873400035	SERVICIO	SERVICIO DE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE INFORMA	1	UNIDAD	6300.00000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	840104	4642000110	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA GRABADORA DE VOZ ESTAB	1	UNIDAD	3000.00000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2024	730601	831110921	CONSULTORIA	ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA FONQ	1	UNIDAD	16071.43000	S				NO	CONTRATA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		